

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001-004-00004110

Lima, 10 de agosto de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

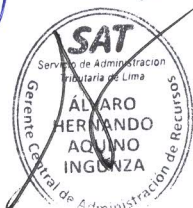
Que, a través de la Resolución Jefatural N.º 001-004-00003823 de fecha 15 de noviembre de 2016, se aprobó la Directiva N.º 001-006-00000021 – Procedimiento de declaración de abandono y posterior adjudicación, alta, baja y actos de disposición de bienes muebles del SAT (en adelante la Directiva);

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00003795, de fecha 14 de setiembre de 2016, se aprobó el Reglamento de altas, bajas, registro, administración y disposición de bienes muebles patrimoniales del SAT (en adelante el Reglamento);

Que, según lo estipulado en los numerales 9 y 10 de la Directiva, la adjudicación de los bienes muebles declarados en abandono se realizará mediante la aprobación del alta respectiva, de conformidad con el procedimiento regulado en el Reglamento; asimismo, para efectos de la aprobación de la baja de los bienes señalados, también debe observarse el procedimiento establecido en dicha norma;

Que, en el numeral 11 de la Directiva, se establece que corresponde al Jefe del SAT la facultad de disposición de los bienes muebles, previa aprobación del Consejo Directivo. Se añade que la Gerencia de Administración es responsable de efectuar las acciones correspondientes para la disposición de los bienes muebles dados de baja en coordinación con el Área Funcional de Servicios Administrativos, de conformidad con lo establecido en el Reglamento;

Que, en los artículos 21 y 22 del Reglamento, se señala que corresponde a la Gerencia de Administración aprobar los procedimientos de alta y baja de los bienes muebles, debiendo indicarse en la resolución que autoriza la baja respectiva, la causa que la origina;



Que, en el artículo 36 del Reglamento, se indica que los actos de disposición son aquellos que implican desplazamiento de dominio de los bienes muebles. Se agrega que, respecto de los bienes muebles dados de baja pueden realizarse los siguientes actos de disposición: i) donación; ii) subasta pública, subasta restringida o venta por compra directa; iii) permuta; y, iv) destrucción;

Que, adicionalmente, en el artículo 37 del Reglamento se señala que corresponde al Jefe del SAT la facultad de disposición de los bienes muebles del SAT, previa aprobación del Consejo Directivo;

Que, en el artículo 48 del Reglamento se prescribe que si el valor de los bienes o lotes de bienes es igual o menor a tres (3) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), su venta será por subasta restringida;

Que, en ese contexto normativo, mediante Resoluciones de Gerencia de Administración N.ºs 003-005-00003375 y 003-005-00003393, de fechas 26 de junio y 23 de julio de 2018, se aprobó el alta de cincuenta y ocho (58) y treinta y seis (36) bienes muebles (vehículos) declarados en abandono, respectivamente;

Que, asimismo, a través de las Resoluciones de Gerencia de Administración N.ºs 003-005-00003381 y 003-005-00003394, de fechas 28 de junio y 24 de julio de 2018, se aprobó la baja patrimonial de los cincuenta y ocho (58) y treinta y seis (36) bienes muebles (vehículos) antes mencionados, respectivamente, por la causal de estado de chatarra;

Que, a través del Acuerdo de Consejo Directivo adoptado en Sesión Ordinaria N.º 293-2018-CD-SAT, celebrada el día 26 de julio de 2018, se aprobó la disposición de los noventa y cuatro (94) bienes muebles (vehículos) señalados precedentemente, en la modalidad de subasta restringida;

Que, mediante Informe N.º 245-082-00000306 de fecha 7 de agosto de 2018, la Gerencia Central de Administración de Recursos solicita la emisión de la resolución jefatural correspondiente, remitiendo para tal efecto los expedientes administrativos respectivos;

Estando a lo dispuesto en la Directiva N.º 001-006-00000021 – Procedimiento de declaración de abandono y posterior adjudicación, alta, baja y actos de disposición de bienes muebles del SAT, aprobada por Resolución Jefatural N.º 001-004-00003823, el Reglamento de altas, bajas, registro, administración y disposición de bienes muebles patrimoniales del SAT, aprobado con Resolución Jefatural N.º 001-004-00003795, y conforme lo establecido en el artículo 12 y el literal q) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698 y modificado por Ordenanza N.º 1881;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la disposición, en la modalidad de subasta restringida de los noventa y cuatro (94) vehículos detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución, la misma que se aprobó mediante Acuerdo de Consejo Directivo adoptado en Sesión Ordinaria N.º 293-2018-CD-SAT.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Administración del SAT.

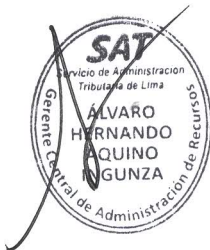
Artículo 3°.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Danitzia Clara Milosevich Caballero

DANITZA CLARA MILOSEVICH CABALLERO
JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



ANEXO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004110

RELACIÓN DE VEHÍCULOS CONSIDERADOS EN PROCESO DE SUBASTA RESTRINGIDA

Nº	Placa	Resolución de Gerencia de Ejecución Coactiva	Fecha de Internamiento	Depósito SAT (Distrito)	Valor de Restos S/.
1	RI6219	281-005-00000004	5 de diciembre de 2000	COMAS	114.21
2	JG7145	281-005-00000005	9 de diciembre de 2000	COMAS	130.52
3	SD1352	281-005-00000006	19 de diciembre de 2000	COMAS	97.89
4	JG3307	281-005-00000007	29 de enero de 2001	COMAS	195.78
5	JQ9381	281-005-00000008	16 de febrero de 2001	COMAS	104.42
6	FG9849	281-005-00000010	25 de abril de 2001	COMAS	156.62
7	CQ5748	281-005-00000011	7 de mayo de 2001	COMAS	274.09
8	AE2468	281-005-00000012	15 de mayo de 2001	COMAS	156.62
9	BQ5921	281-005-00000013	11 de julio de 2001	COMAS	274.09
10	CI7883	281-005-00000014	18 de septiembre de 2001	COMAS	120.73
11	SP2017	281-005-00000016	6 de noviembre de 2001	COMAS	143.57
12	KI6588	281-005-00000018	6 de febrero de 2002	COMAS	71.79
13	LO1865	281-005-00000019	28 de febrero de 2002	COMAS	234.94
14	BQ4440	281-005-00000021	1 de abril de 2002	COMAS	293.67
15	GG2931	281-005-00000022	6 de abril de 2002	COMAS	84.84
16	KO8679	281-005-00000023	15 de abril de 2002	COMAS	91.36
17	AG3062	281-005-00000024	16 de abril de 2002	COMAS	71.79
18	HG4721	281-005-00000025	10 de mayo de 2002	COMAS	104.42
19	FI2988	281-005-00000027	15 de julio de 2002	COMAS	150.10
20	OG8157	281-005-00000030	27 de septiembre de 2002	COMAS	319.77
21	RI8800	281-005-00000031	20 de diciembre de 2003	COMAS	104.42
22	BD1522	281-005-00000033	10 de febrero de 2004	COMAS	150.10
23	CQ5599	281-005-00000035	12 de febrero de 2004	COMAS	150.10
24	AK6094	281-005-00000036	18 de febrero de 2004	COMAS	143.57
25	IG4720	281-005-00000037	19 de febrero de 2004	COMAS	110.94
26	AGI232	281-005-00000038	2 de marzo de 2004	COMAS	150.10
27	FG4274	281-005-00000039	3 de marzo de 2004	COMAS	143.57
28	FG3357	281-005-00000040	15 de marzo de 2004	COMAS	123.99
29	SI5930	281-005-00000042	30 de abril de 2004	COMAS	110.94
30	FI4342	281-005-00000045	27 de mayo de 2004	COMAS	104.42
31	RGD463	281-005-00000046	8 de junio de 2004	COMAS	391.56
32	RGV012	281-005-00000047	10 de junio de 2004	COMAS	440.51
33	DQ4884	281-005-00000048	22 de junio de 2004	COMAS	94.63

34	AG3868	281-005-00000049	5 de julio de 2004	COMAS	78.31
35	RGC035	281-005-00000050	23 de julio de 2004	COMAS	417.66
36	HI7349	281-005-00000051	6 de agosto de 2004	COMAS	91.36
37	JQ2121	281-005-00000052	12 de agosto de 2004	COMAS	91.36
38	SQ8745	281-005-00000053	14 de agosto de 2004	COMAS	123.99
39	JI9970	281-005-00000054	23 de agosto de 2004	COMAS	78.31
40	AGL666	281-005-00000055	10 de septiembre de 2004	COMAS	52.21
41	SC2136	281-005-00000056	14 de septiembre de 2004	COMAS	117.47
42	RG3992	281-005-00000057	20 de septiembre de 2004	COMAS	163.15
43	LG6737	281-005-00000058	28 de octubre de 2004	COMAS	78.31
44	AL2179	281-005-00000059	6 de noviembre de 2004	COMAS	150.10
45	EQ8801	281-005-00000060	29 de noviembre de 2004	COMAS	78.31
46	DQ8080	281-005-00000061	10 de diciembre de 2004	COMAS	71.79
47	BIA462	281-005-00000062	18 de diciembre de 2004	COMAS	123.99
48	AG8212	281-005-00000066	21 de enero de 2005	COMAS	137.05
49	HQ7820	281-005-00000067	17 de febrero de 2005	COMAS	163.15
50	BI9745	281-005-00000068	18 de abril de 2005	COMAS	293.67
51	AY2879	281-005-00000069	22 de abril de 2005	COMAS	78.31
52	DO6766	281-005-00000070	13 de julio de 2005	COMAS	117.47
53	JQ1882	281-005-00000071	15 de julio de 2005	COMAS	91.36
54	JQ1121	281-005-00000072	3 de agosto de 2005	COMAS	58.73
55	BQ4251	281-005-00000073	11 de agosto de 2005	COMAS	156.62
56	AK3135	281-005-00000074	24 de marzo de 2004	COMAS	84.84
57	CY1481	281-005-00000075	25 de junio de 2004	COMAS	78.31
58	CY1725	281-005-00000076	22 de agosto de 2005	COMAS	94.63
59	HQ9562	281-005-00000077	01 de Junio de 2017	COMAS	60.69
60	TG7991	281-005-00000081	01 de Junio de 2017	COMAS	79.66
61	AI1368	281-005-00000082	01 de Junio de 2017	COMAS	72.07
62	QI2580	281-005-00000085	01 de Junio de 2017	COMAS	62.59
63	RO3348	281-005-00000087	01 de Junio de 2017	COMAS	166.90
64	MG41230	281-005-00000091	01 de Junio de 2017	ATE	45.52
65	CGT478	281-005-00000093	01 de Junio de 2017	ATE	185.87
66	AOG957	281-005-00000100	01 de Junio de 2017	COMAS	60.69
67	UO3456	281-005-00000107	01 de Junio de 2017	COMAS	284.49
68	CIQ241	281-005-00000108	01 de Junio de 2017	COMAS	75.86
69	A9C602	281-005-00000111	01 de Junio de 2017	COMAS	72.07
70	COK572	281-005-00000114	01 de Junio de 2017	COMAS	91.04
71	BOC892	281-005-00000115	01 de Junio de 2017	COMAS	72.07
72	JO7747	281-005-00000116	01 de Junio de 2017	COMAS	85.35
73	B79529	281-005-00000117	01 de Junio de 2017	BAQUERO	41.73
74	NI10911	281-005-00000118	01 de Junio de 2017	ATE LA ESTRELLA	24.66
75	NI34781	281-005-00000122	01 de Junio de 2017	ATE LA ESTRELLA	72.07
76	A7K692	281-005-00000124	01 de Junio de 2017	COMAS	72.07

77	MG23205	281-005-00000128	01 de Junio de 2017	COMAS SAN JUAN	34.14
78	RQ1803	281-005-00000137	01 de Junio de 2017	VILLA 2	113.80
79	A81816	281-005-00000140	01 de Junio de 2017	ATE	34.14
80	C12876	281-005-00000142	01 de Junio de 2017	ARGENTINA	24.66
81	RO7432	281-005-00000147	01 de Junio de 2017	COMAS	75.86
82	JO6481	281-005-00000150	01 de Junio de 2017	COMAS	128.97
83	EO8302	281-005-00000152	01 de Junio de 2017	COMAS	110.00
84	BG5555	281-005-00000153	01 de Junio de 2017	COMAS	53.10
85	B9O653	281-005-00000156	01 de Junio de 2017	COMAS	147.93
86	B3K645	281-005-00000157	01 de Junio de 2017	COMAS	147.93
87	C6W669	281-005-00000158	01 de Junio de 2017	COMAS	185.87
88	KG5280	281-005-00000009	20 de abril de 2001	COMAS	310.65
89	DQ1598	281-005-00000015	06 de noviembre de 2001	COMAS	127.53
90	FG9541	281-005-00000020	11 de marzo de 2002	COMAS	78.48
91	SG5728	281-005-00000034	11 de febrero de 2004	COMAS	124.26
92	JI6323	281-005-00000041	01 de abril de 2004	COMAS	143.88
93	RO4619	281-005-00000044	18 de mayo de 2004	COMAS	150.42
94	KI1650	281-005-00000064	23 de diciembre de 2004	COMAS	78.48
				TOTAL	12,176.02